

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación

ADJUDICA A EMPRESA COMERCIAL CID Y GUTIERREZ LTDA., EL PROYECTO "CONSTRUCCION SEGUNDO NIVEL CLUB DEPORTIVO IGNACIO SERRANO, LOTA". ID: 3020-11-LE14.-

DECRETO N° 994 - 1

LOTA, 17 ABR. 2014

VISTOS:

a) Convenio Transferencia de Recursos de fecha 29 de noviembre de 2013, suscrito entre Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Lota, para ejecución del proyecto "Construcción Segundo Nivel Club Deportivo Ignacio Serrano, Lota";

b) Resolución N° 4409 de fecha 19 de diciembre de 2013, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos mencionado en visto anterior;

c) Decreto Alcaldicio N° 12 de fecha 02 de enero de 2014, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto "Construcción Segundo Nivel Club Deportivo Ignacio Serrano, Lota";

d) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos, elaborados para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Construcción Segundo Nivel Club Deportivo Ignacio Serrano, Lota";

e) Decreto Alcaldicio N° 462 de fecha 21 de febrero de 2014, que aprueba Llamado y Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública del proyecto "Construcción Segundo Nivel Club Deportivo Ignacio Serrano, Lota";

f) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 24/02/2014;

g) Acta Visita a Terreno Obligatoria de fecha 04 de marzo de 2014.-

h) Consultas realizadas a través del Portal Mercado Público a las bases de Licitación Pública;

i) Aclaración N° 1 de fecha 12/03/2014, emitida por la Directora de Secplan (S), que informa modificación de Cronograma de Licitación;

j) Respuestas a consultas de fecha 24 marzo de 2014, emitidas por la Dirección de Secplan.

k) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 02/04/2014, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica de fecha 02/04/2014;

l) Oferta presentada por la Empresa Comercial Cid y Gutiérrez Limitada (MOVIOBRAS LTDA.), para la ejecución del proyecto "Construcción Segundo Nivel Club Deportivo Ignacio Serrano, Lota", por un monto total de \$ 34.860.133.- (Treinta y cuatro millones ochocientos sesenta mil ciento treinta y tres pesos), inscrita en Registro Minvu, 4ta. Categoría, con domicilio en Diagonal Bio Bio N° 978, Comuna San Pedro de la Paz;

m) Informe Técnico de fecha 09 de abril de 2014, elaborado por el Arquitecto Secplan, que informa análisis de antecedentes técnicos;

n) Acta Comité de Estudios, Sesión N° 15 del 10/04/2014, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del proyecto "Construcción Segundo Nivel Club Deportivo Ignacio Serrano, Lota", a la Empresa Comercial Cid y Gutiérrez Limitada (MOVIOBRAS LTDA.), por ser el oferente mejor evaluado y que califica para ser contratado, obteniendo un puntaje total de 99.05 puntos en su evaluación, además de cumplir con todas las exigencias solicitadas en bases de licitación;

ñ) Ord. N° 183 de fecha 11/04/2014, Director de Secplan, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 65, letra i) de la Ley N° 19.865;

o) Certificado N° 298 del 15/04/2014, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar la licitación a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 15 de abril del año en curso.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **ACÉPTASE** la oferta, presentada por la Empresa Comercial Cid y Gutiérrez Limitada (MOVIOBRAS LTDA.), por el precio total de \$ 34.860.133.- (Treinta y cuatro millones ochocientos sesenta mil ciento treinta y tres pesos), para la ejecución del proyecto "Construcción Segundo Nivel Club Deportivo Ignacio Serrano, Lota";

2° El plazo de ejecución del proyecto será de 45 días corridos;

3° La obra se ejecutará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto;

4° La Constructora cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

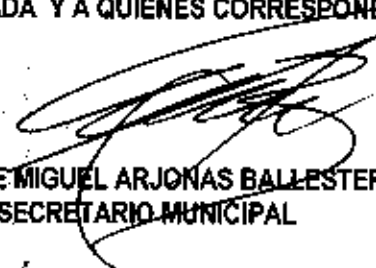
- ❖ Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- ❖ Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- ❖ Por atraso en la Instalación del letrero.
- ❖ Por no contratación de la mano de obra indicada.
- ❖ Por ausencia de profesional.
- ❖ Por la no existencia del Libro de Obra.

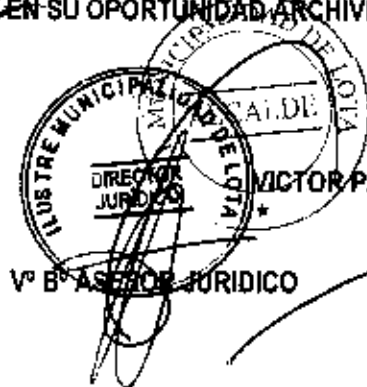
5° El valor de la obra será cancelado mediante estados de pago mensuales, los cuales deberán estar aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas.

6° Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente aceptado entregará una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 90 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7° El cumplimiento que irroge la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 114-05-07-067.-

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE MIGUEL ARJONAS BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL




VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

HMM/ZSH/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Dirección de Obras.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-